APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 175 / REGIÓN DEL BIOBÍO

CONCEPCION, 13 de octubre de 2016.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- Ley 20.882 de 05 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2016.
- Resolución Exenta Nº 3724 de 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba distribución del presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG, y sus posteriores modificaciones.
- Resolución Exenta N° 629/SG de 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece la delegación de facultades de la Ministra Directora del SERNAMEG en las Directoras Regionales.
- Resolución Exenta N° 1667 de 26 de julio de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija el orden de subrogación en la Dirección Regional del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un organismo público, cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda

su diversidad, y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.

3. Que, desde su creación, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha asumido la tarea de abordar la temática de la Violencia Intrafamiliar y la Violencia en Contra de las Mujeres como una prioridad institucional, desde una visión que considera su contexto familiar, comunitario y sociocultural, con énfasis en el trabajo preventivo y activa participación de los agentes sociales territoriales.

4. Que, desde el año 2000 se aplica el Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar en todas las regiones del país, concretándose en el funcionamiento de los Centros de la Mujer.

5. Que, en este contexto, con fecha 31 de diciembre de 2015 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de **Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres**, bajo el dispositivo o modelo de intervención **"Centro de la Mujer de Concepción"**.

6. Que, el Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 51, de fecha 7 de enero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

7. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 29 de agosto de 2016, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 126, de fecha 30 de agosto de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

8. Que, en virtud de Memorándum N° 18/2016, de fecha 13 de octubre de 2016, el Departamento de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional SERNAMEG informa que existe un error de redacción en la parte correspondiente a la línea de atención de las glosas del cuadro presupuestario correspondiente al aporte del SERNAMEG para la ejecución del Convenio, según su última modificación de fecha 29 de agosto de 2016, de la forma y en el modo que en dicho Memorándum se indica.

9. Que, conforme a lo anterior, el SERNAMEG y la I. Municipalidad de Concepción estimaron necesario corregir el error de redacción en que se ha incurrido en la modificación de Convenio de 29 de agosto de 2016, todo lo cual se realiza en concordancia con lo previsto en la Resolución Exenta N° 3724, de fecha 31 de diciembre de 2015, dictada, en ese entonces, por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer doña Claudia Pascual Grau, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer en los actuales programas presupuestarios 01, 02 y 03.

10. Que, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Exenta N° 629 de 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se delega en la Directora Regional, o en quien la subrogue, la facultad de dictar resoluciones aprobatorias correspondientes así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

[redacted]

11. Que, por todo lo expresado en los considerandos precedentes, con fecha 13 de octubre de 2016 las partes suscriben modificación del Convenio vigente, siendo necesaria la dictación de la resolución aprobatoria pertinente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional del Biobío, y la I. Municipalidad de Concepción, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"
CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN

En la ciudad de Concepción, a 13 de octubre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Director Regional subrogante, don **Rodrigo Rojas Fonseca**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Concepción,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el administrador municipal don **Aldo Sigisfredo Mardones Alarcón**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Av. Bernardo O´Higgins N° 525, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de diciembre de 2015 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de **Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres**, bajo el dispositivo o modelo de intervención **"Centro de la Mujer de Concepción"**.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 51, de fecha 7 de enero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 29 de agosto de 2016, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 126, de fecha 30 de

[redacted]

agosto de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Memorándum N° 18/2016, de fecha 13 de octubre de 2016, el Departamento de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional SERNAMEG informa que existe un error de redacción en la parte correspondiente a la línea de atención de las glosas del cuadro presupuestario correspondiente al aporte del SERNAMEG para la ejecución del Convenio, según su última modificación de fecha 29 de agosto de 2016, de la forma y en el modo que en dicho Memorándum se indica.

CLAUSULA TERCERA:
Conforme a lo anterior, las partes comparecientes convienen en que resulta necesario corregir el error de redacción en que se ha incurrido en la modificación de Convenio de 29 de agosto de 2016, lo cual se realiza por este acto y de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3724, de fecha 31 de diciembre de 2015, dictada, en ese entonces, por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer doña Claudia Pascual Grau, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer en los actuales programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su **CLÁUSULA OCTAVA, N°1, letra b.1,** relativa al cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, **según su modificación de fecha 29 de agosto de 2016**, en los siguientes términos:

Convenio **vigente** CLÁUSULA OCTAVA, N°1, letra b.1:

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$58.954.497.-**	**$9.972.743.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$15.618.474.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Subtotales	**$74.572.971.-**	**$9.972.743.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG		**$84.545.714.-**

Convenio **con modificación** CLÁUSULA OCTAVA, N°1, letra b.1:

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$56.227.437.-**	**$9.972.743.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$17.895.534.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$450.000.-**	**$0.-**
	Subtotales	**$74.572.971.-**	**$9.972.743.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG		**$84.545.714.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio, incluyendo su modificación de 29 de agosto de 2016, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Director Regional subrogante, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, de don **Rodrigo Alejandro Rojas Fonseca**, consta de Resolución Exenta N° 1667, de fecha 26 de julio de 2016, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del administrador municipal, don **Aldo Sigisfredo Mardones Alarcón**, para representar a la I. Municipalidad de Concepción en calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio Nº 133-P-2014, de fecha 27 de agosto de 2014, de la I. Municipalidad de Concepción.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Firmado por don **Rodrigo Alejandro Rojas Fonseca** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Aldo Sigisfredo Mardones Alarcón**, en representación de la I. Municipalidad de Concepción.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución de la modificación de Convenio aprobada por la presente Resolución al Presupuesto de la Dirección Regional SERNAMEG del Biobío correspondiente al año 2016, **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007 y Asignación 008**, en lo que fuere pertinente.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO ROJAS FONSECA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

RRF/RPF/GBB/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

BIOBIO

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"
CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN

En la ciudad de Concepción, a 13 de octubre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Director Regional subrogante, don **Rodrigo Rojas Fonseca**, cédula nacional de identidad N° 15.646.782-0, ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Concepción,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el administrador municipal don **Aldo Sigisfredo Mardones Alarcón**, cédula nacional de identidad Nº 13.725.305-4, ambos con domicilio en Av. Bernardo O´Higgins N° 525, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de diciembre de 2015 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de **Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres**, bajo el dispositivo o modelo de intervención **"Centro de la Mujer de Concepción"**.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 51, de fecha 7 de enero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 29 de agosto de 2016, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 126, de fecha 30 de agosto de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Memorándum N° 18/2016, de fecha 13 de octubre de 2016, el Departamento de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional SERNAMEG Informa que existe un error de redacción en la parte correspondiente a la línea de atención de las glosas del cuadro presupuestario correspondiente al aporte del SERNAMEG para la ejecución del Convenio, según su última modificación de fecha 29 de agosto de 2016, de la forma y en el modo que en dicho Memorándum se indica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
ABOGADO
JEFE
Dpto. Jurídico
CONCEPCIÓN

CLAUSULA TERCERA:
Conforme a lo anterior, las partes comparecientes convienen en que resulta necesario corregir el error de redacción en que se ha incurrido en la modificación de Convenio de 29 de agosto de 2016, lo cual se realiza por este acto y de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3724, de fecha 31 de diciembre de 2015, dictada, en ese entonces, por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer doña Claudia Pascual Grau, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer en los actuales programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su **CLÁUSULA OCTAVA, N°1, letra b.1,** relativa al cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, **según su modificación de fecha 29 de agosto de 2016**, en los siguientes términos:

Convenio **vigente** CLÁUSULA OCTAVA, N°1, letra b.1:

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$58.954.497.-**	**$9.972.743.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$15.618.474.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Subtotales	**$74.572.971.-**	**$9.972.743.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG		**$84.545.714.-**

Convenio **con modificación** CLÁUSULA OCTAVA, N°1, letra b.1:

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$56.227.437.-**	**$9.972.743.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$17.895.534.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$450.000.-**	**$0.-**
	Subtotales	**$74.572.971.-**	**$9.972.743.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG		**$84.545.714.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio, incluyendo su modificación de 29 de agosto de 2016, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Director Regional subrogante, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, de don **Rodrigo Alejandro Rojas Fonseca**, consta de Resolución Exenta N° 1667, de fecha 26 de julio de 2016, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta Nº 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del administrador municipal, don **Aldo Sigisfredo Mardones Alarcón**, para representar a la I. Municipalidad de Concepción en calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio Nº 133-P-2014, de fecha 27 de agosto de 2014, de la I. Municipalidad de Concepción.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

RODRIGO ROJAS FONSECA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONALDE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

ALDO MARDONES ALARCÓN
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

RRF/RFC/GBB/rrf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

SERNAM OCTAVA REGION

MEMORANDUM N° 18 /2016/

DE: RAUL FUENTES CUEVAS
ENCARGADO UNIDAD REGIONAL DAF SERNAM REGION DEL BIO BIO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAM REGION DEL BIO BIO

REF: Informa error en convenio Centro VCM Concepción 2016.

Concepción, 13 Octubre de 2016.

Estimado Rodrigo, informo a usted que revisado el convenio Centro VCM suscrito con la I. municipalidad de Concepción, existe un error de redacción en la parte correspondiente a la línea de atención de las glosas del cuadro presupuestario correspondiente al aporte del SERNAMEG, según la última modificación del 29 de Agosto

Lo anterior, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

SERNAM

RAUL FUENTES CUEVAS
ENCARGADO UNIDAD REGIONAL DAF
SERNAM REGION DEL BIO BIO

RFC/rfc.
Distribución:
- Archivo Dirección Regional.